

por medio de la presente se comunica que con fecha 16 de Mayo de 2000 se dictó la resolución que a continuación se transcribe.

Esta Administración de la Seguridad Social, en base a los siguientes:

HECHOS:

Por comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en la que informan que por visita efectuada el centro de trabajo, se comprueba que el trabajador D. Mohamed Alhima, con N.I.E. X1435377Q, causó alta y baja en la empresa Promolujo, S.L., con fecha 14-2-96 y 1-5-96, respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 29 y 35 del Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social.

RESUELVE:

Proceder al alta y baja de dicho trabajador en la Empresa con Código de Cuenta de Cotización 52100117418, desde el día 14-02-1996 y 1-5-1996, respectivamente.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración dentro de los treinta días a partir del siguiente la fecha de la recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo, se le informa que transcurrido el plazo 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el mencionado artículo 71 del texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Director de la Administración.

José Fco. Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1756.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Abdellah Azzouz, por

medio de la presente se comunica que con fecha 22 de Mayo de 2000 se dictó la resolución que a continuación se transcribe.

Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social en base a los siguientes.

HECHOS:

Por comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en la que informan que por visita efectuada el centro de trabajo, se comprueba que el trabajador D. Abdellah Azzouz, con N.I.E. X1450431M, causó alta y baja en la empresa Promolujo, S.L., con fecha 14-2-96 y 7-7-96, respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 29 y 35 del Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social.

RESUELVE:

Proceder al alta y baja de dicho trabajador en la Empresa con Código de Cuenta de Cotización 52100117412, desde el día 14-02-1996 al 7-7-1996.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. Del 11-4-95).

El Director de la Administración.

José Fco. Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1757.- D. José Francisco Segura Sánchez, Director de la Administración número 1 de la Seguridad Social de Melilla, por la presente notifico a los sujetos responsables que por Resolución de esta Dirección, recaída en los expedientes administrativos tramitados al efecto por la Unidad de Recaudación Ejecutiva, se han declarado incobrables por paradero desconocido los créditos que a continuación se indican.